

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 7 - Ciudad de México, miércoles 8 de mayo de 2024

Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de 73 (setenta y tres) elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a bordo de una aeronave tipo Boeing-727/264, a efecto de que participen en la conmemoración del "XLV Aniversario de Constitución del Ejército de Nicaragua", en la ciudad de Managua, Nicaragua, entre el 28 de agosto de 2024 y el 4 de septiembre de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 45.

Decreto por el que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de 73 (setenta y tres) elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a bordo de una aeronave tipo Boeing-727/264, a efecto de que participen en la conmemoración del "XLV Aniversario de Constitución del Ejército de Nicaragua", en la ciudad de Managua, Nicaragua, entre el 28 de agosto de 2024 y el 4 de septiembre de 2024.

El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos de dicha actividad.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Código de Conducta de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 106.

Aviso mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), el cual es de carácter obligatorio para las personas



servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en dicha Entidad, y puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875085/CODIGO_CONDUCTA_NOVIE MBRE 2023.pdf

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se **abroga** el Código de Conducta de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas aprobado en la tercera sesión ordinaria del Comité de Ética llevada a cabo el veintidós de junio de dos mil veintidós.

Las denuncias iniciadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes a su inicio.

Instituto Politécnico Nacional. Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 167.

El Código de Conducta tiene como **objetivo** ser un referente en el actuar ético de las personas servidoras públicas, que se debe observar en el ejercicio del quehacer diario, para prevenir conflictos de interés, y delimitar la actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Instituto, así como en las áreas y procesos que pudieran presentar riesgos de posibles actos de corrupción.

El presente Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Politécnica y en el Diario Oficial de la Federación, el cual estará disponible para consulta en la página https://ipn.mx/ética/.

Se deja sin efectos el Código de Conducta de las personas Servidoras Públicas del Instituto Politécnico Nacional ratificado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité, con verificativo el 9 de junio de 2022.

El Código es aprobado por el Comité de Ética del Instituto Politécnico Nacional, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de junio de 2023.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 185.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.9083 M.N. (dieciséis pesos con nueve mil ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 186.

Acuerdo por el que se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés, en términos de los anexos del presente Acuerdo.

Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, notifique el presente Acuerdo y sus anexos a los sujetos obligados de su competencia, una vez que haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el catálogo que se aprueba, la cual está considerada como una obligación de transparencia.

El presente Acuerdo y sus anexos podrán ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-03-04-2024.05.zip

El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al día siguiente de que el primero haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria del pleno de este instituto, celebrada el tres de abril de dos mil veinticuatro.



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a los escritos presentados por las personas ciudadanas Elizabeth Karina Carreño Cázarez, Luz Elena Morales Carrillo, Juventino Mejía Labastida, Sergio Jaimes Lozano, Dora María Menéndez Arce, María del Carmen Fernández Fuentes, Gizeh Linares Sáez, María Magdalena Ramírez Salas, Sergio Barrera Acosta, Claudia Díaz Garay, Juan Bernardo Martínez Ventura y Jesús Ángel Cortez Valdez, quienes solicitan el registro de candidaturas a cargos de elección popular bajo la figura de candidatura no registrada.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.

Acuerdo por el que se da respuesta a las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos Elizabeth Karina Carreño Cázarez, Luz Elena Morales Carrillo, Juventino Mejía Labastida, Sergio Jaimes Lozano, Dora María Menéndez Arce, María Del Carmen Fernández Fuentes, Gizeh Linares Sáez, María Magdalena Ramírez Salas, Sergio Barrera Acosta, Claudia Díaz Garay, Juan Bernardo Martínez Ventura y Jesús Ángel Cortez Valdez en los términos precisados en las consideraciones del presente Acuerdo y se reiteran los argumentos presentados en el Acuerdo INE/CG234/2024.

Notifíquese por correo electrónico a las y los ciudadanos Elizabeth Karina Carreño Cázarez, Luz Elena Morales Carrillo, Juventino Mejía Labastida, Sergio Jaimes Lozano, Dora María Menéndez Arce, María Del Carmen Fernández Fuentes, Gizeh Linares Sáez, María Magdalena Ramírez Salas, Claudia Díaz Garay, Juan Bernardo Martínez Ventura y Jesús Ángel Cortez Valdez.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de las personas que fungirán como moderadoras, así como la escaleta definitiva para el tercer debate a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la escaleta definitiva para el Tercer Debate Presidencial en los términos del Considerando 24 del presente Acuerdo.

Se designa a Luisa Cantú Ríos, a Carmen Elena Arcila Solís y a Javier Solórzano Zinser como personas moderadoras para el Tercer Debate Presidencial y se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a efecto de llevar a cabo los trabajos de capacitación requeridos con las personas designadas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Frente por la Cuarta Transformación, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave INE/CG287/2023 y al punto primero de la resolución identificada con la clave INE/CG392/2023, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización, publicada el 22 de abril de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 227.

Fe de Erratas en la página 402, segundo párrafo, dice:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG339/2024.

Debe decir:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG399/2024.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/19/2024 por el que se da a conocer la reubicación temporal de la Sala Regional del Pacífico, con sede en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 228.

Acuerdo por el que la Sala Regional del Pacífico que se encuentra ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán 63 -2do. Nivel, locales C-1 y C-2, Fraccionamiento Club Deportivo (Interior del Centro de Congresos Copacabana), en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, Código Postal 39690; se **reubicara** temporalmente en el mismo domicilio, pero en el Piso 1, Local B 01. (ingreso provisional por el acceso al estacionamiento).

La reubicación temporal de la citada Sala será a partir del día 02 de mayo de 2024 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo; podrá emitir acciones administrativas específicas adicionales para tal fin; y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El Acuerdo fue dictado en sesión ordinaria celebrada a distancia de fecha 29 de abril de 2024.